

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,
LXXIII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL,
EXPIDE EL SIGUIENTE:**

D E C R E T O

Núm..... 220

Artículo Único.- Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y los relativos 7, 20 y 23 de la Ley del Catastro del Estado, se aprueban los valores unitarios de suelo derivados de Nuevos Fraccionamientos, propuestos por el R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, para el ejercicio fiscal 2015, a fin de que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, mismos que se presentan a continuación:

FRACCIONAMIENTOS					
		HABITACIONAL	COMERCIAL		
32-001-073	LOS RINCONES (SECTOR RINCON DEL VALLE)	\$2,700.00	M ²	\$3,000.00	M ²
34-000-113	SAN MARCOS IV (DEL PARQUE)	\$1,500.00	M ²	\$1,750.00	M ²
30-000-261	ANAHUAC CAMPOAMOR	\$2,700.00	M ²		M ²
34-000-629	HACIENDA SAN MIGUEL PALMIRAS	\$1,200.00	M ²		M ²
30-000-747	ANAHUAC MADEIRA	\$4,000.00	M ²		M ²
32-000-133	PRIVADAS SAN JORGE	\$2,000.00	M ²	\$2,400.00	M ²
30-000-813	ANAHUAC MADEIRA	\$4,000.00	M ²	\$4,800.00	M ²
30-000-193	PRIVADAS DEL CANADA	\$4,000.00	M ²		M ²
33-000-067	PRIVADA SAN JOSÉ	\$1,700.00	M ²	\$2,000.00	M ²
34-000-626	LADERAS DE SAN MIGUEL 1 ^{ER} SECTOR	\$1,300.00	M ²	\$1,500.00	M ²
34-000-626	LADERAS DE SAN MIGUEL 1 ^a ETAPA	\$1,300.00	M ²	\$1,500.00	M ²

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día 01 de enero del año 2015.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los diecisiete días del mes de diciembre de 2014.

PRESIDENTA

DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIA

JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS

IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO
DE LA GARZA